

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

PROYECTO DE DICTAMEN NÚMERO SIETE

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 32, numeral 1, incisos b) y d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; así como, en los Puntos de Acuerdo aprobados por el Consejo General, identificados con el número IEEBC-CG-PA05-2020 en lo que respecta a la medida 12-c), y el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales del Consejo General y demás órganos colegiados, en fecha 19 de marzo del año en curso y 03 de abril del 2020 respectivamente, sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el presente **DICTAMEN** relativo al **MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020-2023**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:



GLOSARIO

Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Comisión	La Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Departamento	Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
ENCCÍVICA	La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Programa	Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023.
EVA	Entornos Virtuales de Aprendizaje.
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ANTECEDENTES

1.-El 14 de octubre de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG732/2016, la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), cuya vigencia será del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

2.-En fecha 27 de febrero de 2017 el Instituto Electoral celebró con el Instituto Nacional Electoral el Convenio marco de coordinación y colaboración para la implementación de la ENCCÍVICA, en el cual se compromete a evaluar sus convenios estratégicos en materia de cultura cívica, a fin de buscar potencializar sus alcances con actores estratégicos, alineado a los objetivos y contenidos de la ENCCÍVICA.

Es importante precisar que, a partir de la expedición de la ENCCÍVICA, el Instituto Electoral, ha formulado sus programas de promoción y difusión de la cultura cívica, educación cívica y participación ciudadana sobre los ejes de la política pública nacional, así se implementaron los siguientes programas:

- *Programa de Cultura Cívica y Participación Política de 2017.*
- *Programa de Cultura Cívica y Participación Política 2018.*
- *Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019.*
- *Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023.*

3.-El 8 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA-10-2018, relativo a la renovación e integración de las comisiones permanentes y especiales, y mediante oficio IEEBC/CPCYEC/183/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, fue notificada la conformación de la Comisión de la forma siguiente:



Presidenta	C. Graciela Amezola Canseco
Vocal	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocal	C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretario Técnico	Titular del Departamento de Procesos Electorales

4.-El 20 de febrero de 2020 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Seis relativo al Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023, cuyo resolutivo cuarto dispone lo siguiente:

CUARTO. Una vez aprobado el Programa por el Consejo General, el Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, dentro de los 30 días hábiles siguientes, presentará a la Comisión el proyecto del material didáctico para la implementación del Programa.

5.- El 13 de marzo de 2020 el Encargado del Despacho del Departamento, mediante oficio número IEEBC/DPE/055/2020 remitió el proyecto de material didáctico para la implementación del Programa al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, con la finalidad de que sea dictaminado por la Comisión competente, el cual se enumera a continuación:

A. Educación Cívica.

A.1 Juegos virtuales educativos infantiles "Pasa un tiempo Cívico".

- 4 Rompecabezas, "Símbolos Patrios" y "Personajes de la historia".
- Memorama de valores cívicos.
- 2 Sopas de letras, "Proceso Electoral Escolar" y "Derechos de la Niñez".
- 2 Juegos de asociación de conceptos democráticos (adivanzas).
- 36 Cartas de conceptos cívicos.

- Descarga de dibujos de valores para colorear.
- Etiquetas de valores cívicos para los libros y cuadernos.

A.2 Urna electrónica para elecciones escolares de mesa directiva de sociedad de alumnos y de valores cívicos.

A.3 Video interactivo "Capacitación a Funcionarias y Funcionarios de Casilla, para el Proceso Electoral Escolar, en la elección de sociedad de alumnos".

A.4 Video interactivo "Igualdad de género".

A.5 Video informativo "El valor de la responsabilidad COVID-19".

B. Participación Ciudadana.

B.1 Juegos interactivos para juventud y población adulta.

- Sopa democrática.
- Crucigrama electoral.

B.2 Urna electrónica para consultas populares juveniles.

B.3 Material de divulgación.

- Infografía Iniciativa Ciudadana.
- Infografía Consulta Popular
- Infografía Plebiscito
- Infografía Referéndum

6.- El 17 de marzo de 2020 el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, a través del oficio número IEEBC/SE/599/2020, trasladó a la Presidencia del Consejo General el proyecto de material didáctico aludido en el numeral anterior, para que sea turnado a la comisión respectiva.

7.- En fecha 17 de marzo de 2020 el Consejero Presidente del Consejo General, mediante oficio número IEEBC/CGE/394/2020, turnó el proyecto de material didáctico a la Comisión para su análisis, estudio y en su caso dictaminación, en términos de la reglamentación electoral vigente.

8.- El 19 de marzo de 2020 el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 por el que se "Establecen medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos que laboran en el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19".

En la medida 12-c) del acuerdo, se determinó que las sesiones del Consejo General, así como de las comisiones permanentes y especiales, entre otras, tendrán verificativo con la asistencia del personal estrictamente indispensable, sin la presencia de la ciudadanía y medios de comunicación. Por lo que las sesiones públicas podrán seguirse a través de la página de internet del Instituto Electoral, así como en sus distintas redes sociales; las convocatorias a sus integrantes se realizarán de manera electrónica.

9.- En fecha 03 de abril de 2020 el Consejo General aprobó el Punto de



Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 por el que se "Autoriza la celebración, a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General y de los demás órganos colegiados del Instituto Estatal, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19".

10.- El 23 de abril de 2020 la Comisión con fundamento en los artículos 23, numeral 2, 25, numeral 1 y 3, inciso c), y 32, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior, así como los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 en lo que respecta a la medida 12-c), y el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales del Consejo General y demás órganos colegiados, en fecha 19 de marzo del año en curso y 03 de abril del 2020 respectivamente, llevó a cabo reunión de trabajo con el objeto de discutir y analizar el material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023. A esta reunión asistieron por parte de la Comisión la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta; la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, ambos en su carácter de Vocales de la Comisión y Luis Alfonso Treviño Cueva como Secretario Técnico. Asimismo, asistieron por parte del Consejo General, el Consejero Electoral Jorge Alberto Arando Miranda y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia del Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Jaen Beltrán Gómez; el Representante Propietario del Partido Morena, Hipólito Manuel Sánchez Zavala y el Representante Suplente del Partido Encuentro Social de Baja California, José Luis Ángel

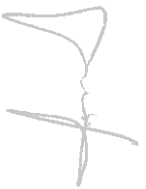


Oliva Rojo.

En esta reunión la Presidenta expuso el objetivo que persigue el material didáctico. Posteriormente se realizaron los siguientes comentarios y recomendaciones:

Por parte de los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, se recomendó realizar una revisión ortográfica a todo el material didáctico.

- En la SOPA DE LETRAS se recomendó que las palabras utilizadas sean incluyentes, ya que aún se reflejan palabras como Presidente y hay que transitar a Presidencia.
- En lo que respecta al apartado de DESCARGAS PARA COLOREAR, se invita a incorporar más imágenes que representen grupos vulnerables, así como todos los valores cívicos, que refleje un contenido incluyente, para que sea más atractivo y más significativo el material.
- En el video "IGUALDAD DE GÉNERO" se recomendó que la imagen donde se observa un Hombre y una Mujer estén colocados al mismo nivel.
- Se solicitó realizar un nuevo video en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación, que contenga temas tendientes a la promoción de los derechos político electorales de los grupos en contexto de vulnerabilidad.
- Respecto a la SOPA DEMOCRÁTICA se recomendó que en virtud de que no se pueden incluir imágenes que contienen la definición de palabras o siglas por nivel según corresponde, se incluyera a manera de link en cada palabra o sigla su definición.



Una vez concluidas las participaciones la Presidenta de la Comisión, mencionó que cada una de las propuestas y recomendaciones serían valoradas y en su caso incorporadas.

11.- El 30 de abril de 2020, la Comisión con fundamento en los artículos 23, numeral 2, 25, numerales 1 y 3, inciso d), y 32, numeral I, incisos b) y d), del Reglamento Interior, así como los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 en lo que respecta a la medida 12-c), y el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales del Consejo General y demás órganos colegiados, en fecha 19 de marzo del año en curso y 03 de abril del 2020 respectivamente, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir y modificar en su caso, el proyecto de dictamen número siete relativo al Material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023. A esta sesión asistieron por parte de la Comisión la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta; la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, ambos en su carácter de Vocales de la Comisión y Luis Alfonso Treviño Cueva como Secretario Técnico. Por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia del Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Jaen Beltrán Gómez; el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Rosendo López Guzmán; la Representante Propietaria del Partido del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes; el Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guzmán; el Representante Propietario del Partido Morena,



Hipólito Manuel Sánchez Zavala y el Representante Suplente del Partido Encuentro Social de Baja California, José Luis Ángel Oliva Rojo. Asimismo, asistió por parte de la Secretaría Ejecutiva, Raúl Guzmán Gómez en su calidad de Secretario Ejecutivo.

En esta sesión la Presidenta mencionó que se presentarán solamente los materiales didácticos que fueron modificados derivado de los comentarios vertidos en la reunión de trabajo del 23 de abril. Posteriormente se realizaron los siguientes comentarios y recomendaciones:

- La Consejera Viridiana Maciel, comentó que en otros OPLES, estaban trabajando con cuentos de valores cívicos y propuso que se podría incluir en la plataforma infantil de Educación Cívica, un apartado que contenga cuentos con contenido de valores, inclusive dar a conocer los mitos de los pueblos prehispánicos del Estado, como "Los dos hermanos" o "El viaje de los árboles sagrados" mitos Kumiai, los cuales pueden ser consultados en el libro de "Baja California, la entidad donde vivo", de la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluidas las participaciones la Presidenta de la Comisión, mencionó que cada una de las propuestas y recomendaciones serían valoradas y en su caso incorporadas a los proyectos.

No habiendo más comentarios, fue sometido a votación el dictamen, el cual se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Comisión presentes.

Con base en lo anterior, y



CONSIDERANDO

I.- Quede conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 1, incisos b) y d), del Reglamento Interior, es atribución de la Comisión conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general, así como, conocer y dictaminar sobre el material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica. En este tenor, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el proyecto de material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023, que formula el Departamento.

II.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General y en esta Ley.

III.- Que el artículo 41, base V de la Constitución General, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el apartado C numeral 2, de la base citada en el párrafo que antecede, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, quienes ejercerán funciones en materia de educación cívica.



IV.- Que con fundamento en el artículo 35 fracción I y VI, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por otra parte, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Electoral contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral conforme lo establecido en Ley General y el Estatuto que apruebe el Instituto Nacional.

V.- Que el artículo 104, numeral 1, incisos d), y e), de la Ley General establece lo siguiente:

"... Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a)...c)

d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;

e) Orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales..."

VI.- Que la Constitución Local en el apartado B, párrafo tercero numeral I, de su artículo 5, refiere que el Instituto Electoral ejercerá sus atribuciones de

conformidad con la distribución de competencias que establece la Ley General, la Ley Local, así como los convenios que suscriban, y agrupará para su desempeño, en forma integral y directa entre otras actividades las de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.

En ese sentido tal y como se establece en el antecedente 2 el Instituto Electoral se comprometió a alinear los programas de educación cívica y participación ciudadana a los ejes de la ENCCÍVICA, como parte de la coordinación institucional con el Instituto Nacional Electoral y con el propósito de establecer un estándar en la promoción y difusión de la cultura cívica y democrática.

VII.-Que tal y como se enuncia en el antecedente 5 del Dictamen, el Consejo General aprobó el Programa cuatrienal que contiene los proyectos estratégicos y líneas de acción para promover y difundir la cultura cívica y la participación ciudadana, el cual fue formulado conforme a los tres ejes estratégicos "Verdad, Diálogo y Exigencia" de la ENCCÍVICA.

Así tenemos que la estructura del Programa es la siguiente:

a) Proyecto Estratégico 1: "Fortalecimiento de la Conciencia Cívica para una Buena Ciudadanía", tiene como objetivo educar a la población sobre la ciudadanía democrática y hacerlos conscientes de sus derechos y responsabilidades y resaltar la importancia de establecer una convivencia armoniosa en su entorno social, en base a los valores democráticos, este proyecto contiene dos líneas de acción y 15 actividades.

b) Proyecto Estratégico 2: “Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político Electorales”, tiene como objetivo implementar acciones y espacios de diálogo a través de la participación transversal de diversas áreas de este órgano electoral para fomentar el ejercicio del voto e instrumentos de participación ciudadana, entre los distintos sectores de la población del Estado, a fin de promover la adopción y ejercicio de competencias para el empoderamiento social difundiendo los principios constitucionales de igualdad sustantiva y no discriminación. Este proyecto contiene cuatro líneas de acción y 18 actividades.

c) Eje Transversal: “Colaboración con OPLES”, tiene como objetivo establecer esfuerzos interinstitucionales con los diversos Organismos Públicos Locales Electorales con la finalidad de compartir los diversos materiales didácticos, así como establecer la participación conjunta en actividades y espacios relevantes para fortalecer la cultura política democrática, y de manera particular en aquellas que estimulen la inclusión y el empoderamiento de la juventud.

VIII.- Que en el Programa aprobado por el Consejo General se propusieron materiales didácticos novedosos que habrían de producirse incorporando las Tecnologías de la Informática y la Comunicación, con el objeto de tener un mayor impacto para promover y difundir el conocimiento, apropiación y ejercicio de competencias cívico-electorales, contribuyendo al fortalecimiento democrático desde la niñez, la adolescencia, la juventud y en la población adulta.



Que sobre la modalidad de Tecnología de la Informática y Comunicación se propuso en el Programa la producción de los materiales didácticos siguientes:

- **Videos interactivos:** Estos para facilitar la transmisión y asimilación de conocimientos y enseñanza a la niñez, la juventud y a la ciudadanía en general, de una manera dinámica y fácil de entender.
- **Urna electrónica:** Este mecanismo de votación se implementará en ejercicios prácticos en elecciones escolares, y a través de consultas populares juveniles en donde se decidirán los proyectos de mejora en un plantel educativo.
- **Construcción de un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA):** Para la capacitación a docentes se implementará un **aula virtual** para facilitar la comunicación pedagógica entre los participantes en un proceso educativo, sea éste completamente a distancia, presencial, o de una naturaleza mixta que combine ambas modalidades en diversas proporciones.
- **Juegos Virtuales Educativos:** Los juegos educativos, representan una forma distinta más didáctica para el proceso de enseñanza y aprendizaje, permite desarrollar su capacidad de análisis, de asociación de conceptos democráticos, valores cívicos, símbolos patrios, derechos de la niñez y obligaciones, así como el ejercicio del voto y de los mecanismos de democracia directa, principalmente en la comunidad estudiantil de nivel media superior y superior.



- **Encuestas presenciales y/o en línea:** Con el propósito de reunir información que nos sea útil para conocer la percepción de la ciudadanía, particularmente de la juventud en temas de participación ciudadana, se formularán encuestas en las que el resultado determinarán los programas de atención para acercar el conocimiento y fomentar la participación en los ejercicios democráticos en el Estado.
- **Material de divulgación:** Se pretende generar infografías que permitan informar a la ciudadanía sobre el quehacer institucional en materia de participación ciudadana, así como materiales que permitan concientizar sobre la igualdad sustantiva y no discriminación.

Que, para la presentación del proyecto de material didáctico para la implementación del Programa, en el resolutivo Cuarto del Dictamen 6 de la Comisión, se otorgó al Departamento un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del Programa por el Consejo General, para su presentación ante la Comisión.

IX.- Que esta Comisión una vez que le fue turnado el proyecto de material didáctico formulado por el Departamento, y que se propone utilizar como apoyo en la ejecución de los proyectos estratégicos que conforman el Programa, procedió a la revisión de su contenido a través de la presentación en medios audiovisuales, observando lo siguiente:

Que para apoyar el desarrollo de las actividades contenidas en el **Proyecto Estratégico 1: "Fortalecimiento de la Conciencia Cívica para una Buena Ciudadanía"**, los materiales propuestos son:

- **En el rubro de juegos virtuales educativos se produce juegos infantiles "Pasa un tiempo Cívico"**. Con el objetivo de cumplir con la actividad 1.8.2 del Proyecto Estratégico, dentro del entorno virtual de aprendizaje, se construye un apartado con juegos educativos como rompecabezas, memorama de valores cívicos, sopa de letras para la comprensión de las elecciones escolares y de valores cívicos, juego de asociación de conceptos democráticos, descargar dibujos para colorear y etiquetas de valores cívicos para los libros y cuadernos de las diferentes materias, de las instituciones educativas; aunado a lo anterior se considera un espacio para incorporar los materiales digitales multimedia, para pasar de lo informativo a lo significativo.
- **En el rubro urna electrónica, se produce un prototipo de Urna electrónica para elecciones escolares**. Con la finalidad de socializar con las nuevas generaciones, las innovaciones tecnológicas y generar confianza en su implementación, se utilizarán en entornos escolares, lo anterior a efecto de cumplir con lo establecido en la actividad 1.2 del Proyecto Estratégico, el prototipo de urna electrónica, tiene las siguientes características: laptop sensible al tacto, impresora térmica, lector de tarjetas, el software permite registrar las planillas participantes y los datos de la escuela participante, impresión de acta de inicio, voto testigo y acta de resultados finales.



Este dispositivo permitirá a los estudiantes ejercer su sufragio y decidir quiénes serán sus representantes de la mesa directiva de sociedad de alumnos "Gobierno estudiantil" y decidir cuál es el valor cívico que consideran que consolida y fortalece el sistema democrático.

Aunado a la creación del sistema informático y con la intención de hacer más atractivo el proyecto, se construyó un prototipo de hardware que le dará un mayor impacto y generará curiosidad y el objetivo de conocer innovaciones tecnológicas que permiten ejercer el sufragio.

- **En el rubro de videos interactivos se produce el video "Capacitación a Funcionarias y Funcionarios de Casilla, para el Proceso Electoral Escolar".** Con el objetivo de que las y los funcionarios de casilla conozcan las actividades inherentes a su encargo, en la elección de mesa directiva de sociedad de alumnos en nivel básico, tiene una duración de 3 minutos. El video será utilizado de conformidad con la actividad 1.1 del Proyecto Estratégico, adicionalmente será incorporado al espacio infantil, para que los usuarios puedan reproducirlo.
- **En el rubro de videos interactivos se produce el video "Igualdad de género".** En el marco del **principio de igualdad y no discriminación y en sentido amplio** de derechos humanos introduciendo en su contenido el lenguaje incluyente y actividades encaminadas a promover la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, se presenta un video dirigido a estudiantes de secundaria, mediante el cual se comunica la lucha histórica de las mujeres para lograr una igualdad sustantiva, adicionalmente establece los factores que



inciden en las desigualdades, aunado a lo anterior se dará cabal cumplimiento a la reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el artículo 1º, párrafos tercero y quinto, de la Constitución General dispone que **todas las autoridades**, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como que queda prohibida toda discriminación por razones de género o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, el video tiene una duración de 2:42 minutos.

- **En el rubro de videos interactivos se produce el video informativo “Valor de la responsabilidad”**. Se presenta un video relacionado con el valor de la responsabilidad que tenemos las personas para crear conciencia e implementar las medidas de higiene y no propagar el COVID-19, está dirigida a la población en general, tiene una duración de 2:33 minutos, derivado de la transversalidad del Instituto Electoral.

Que para apoyar el desarrollo de las actividades contenidas en el **Proyecto Estratégico 2: “Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político Electorales”**, se proponen los siguientes materiales:

- **El rubro de juegos virtuales educativos se producen los Juegos para juventud y población adulta**. Con el objetivo de dar cumplimiento a la actividad 4.5 Proyecto Estratégico, se construyó un apartado con juegos interactivos como sopa de letras y crucigrama, denominándolos “Sopa



Democrática" y "Crucigrama Electoral", a fin de que la juventud y las personas adultas puedan a través de estos juegos acercarse, conocer, comprender y aplicar conceptos y procesos democráticos.

- **En el rubro de urna electrónica se produce un prototipo de Urna electrónica para consultas populares juveniles.** Con la finalidad de generar confianza en las nuevas generaciones sobre el uso de las tecnologías de la información para agilizar los procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana, en cumplimiento a la actividad 1.2 del Proyecto Estratégico, se propone la implementación de la "urna electrónica" con el objetivo de que la juventud de nivel medio superior, a través de esta herramienta pueda expresar su opinión sobre temas de interés en su comunidad estudiantil, o bien, decidir sobre proyectos de mejora en su plantel educativo. El prototipo de urna electrónica tiene las siguientes características: Tablet sensible al tacto; impresora térmica; 10 tarjetas identificadas: 5 para mujeres y 5 para hombres, estas nos permitirán llevar a cabo una estadística de participación por género. El software permite registrar los datos de la escuela participante, los datos de los integrantes de la mesa receptora de votos, el tema de interés o bien los proyectos de mejora del plantel educativo, guarda en PDF voto testigo para en caso de una auditoría y acta final que contiene los resultados de la consulta.

Asimismo, con el uso de la "urna electrónica" se pretende que las y los jóvenes puedan identificar que la votación es más rápida, más sencilla y minimiza el margen de error del conteo de los votos; y con ello, aumentar

su nivel de confianza en la implementación de este sistema electrónico de votación por la inmediatez de los resultados.

- **En el rubro de Material de divulgación:** La divulgación de información mediante materiales didácticos permite que la población adquiera nuevos conocimientos y permita ponerlos en práctica. Los materiales de divulgación serán distribuidos en módulos de atención ciudadana y difundidos en las plataformas digitales del instituto, de conformidad con la actividad 2.1 del Proyecto Estratégico, los materiales de divulgación abordan de manera genérica información sobre los cuatro instrumentos de participación ciudadana estatales vigentes de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del estado de Baja California, y son los siguientes:

- **Infografía "Iniciativa Ciudadana".** Tiene como objetivo que la población identifique que a través de este instrumento la ciudadanía con 500 firmas de apoyo puede presentar ante el Congreso del Estado iniciativas para crear o modificar leyes o decretos; así como, que las Universidades y Organismos de la Sociedad Civil pueden presentar iniciativas sin reunir firmas de apoyo. Se informan los requisitos que se deben reunir para su presentación, así como aquellos temas que están restringidos. Se precisa que para su presentación no hay formatos oficiales, es decir, es a través de formato libre.
- **Infografía "Consulta Popular".** Se clarifica que el objetivo de este instrumento es consultar a la ciudadanía "temas de amplio interés",



que la solicitud debe presentarse ante el Congreso del Estado. También se precisa que puede solicitarse por la ciudadanía, pero también por el poder ejecutivo y legislativo; así como los temas que no pueden ser objeto de este instrumento. Se informa que para su presentación no hay formatos oficiales, es decir, es a través de formato libre.

- o **Infografía "Plebiscito"**. Se indica que el objetivo de este mecanismo es consultar a la ciudadanía si está de acuerdo o no con actos de gobernantes de elección popular (gubernatura, congreso y ayuntamientos). Se informa que el plebiscito puede ser solicitado por la ciudadanía, pero también por los gobernantes. Con la finalidad de que quién desee solicitar este instrumento, lo haga de manera efectiva, se precisa qué temas no pueden ser objeto de este instrumento. Se informa que para solicitar el plebiscito debe realizarse en los formatos oficiales que el Instituto Estatal Electoral de Baja California dispone en su portal oficial y se indica la página.
- o **Infografía "Referéndum"**. Se señala que la finalidad de este instrumento es consultar a la ciudadanía si aprueba o rechaza la creación o modificación de leyes o decretos. Se informa que hay dos tipos de referéndum estatales, es decir, si se trata de modificaciones a la constitución, es un referéndum constitucional, y si se trata de leyes o decretos estatales, es un referéndum legislativo. Se indica que para solicitar este instrumento la ciudadanía tiene 30 días hábiles después de publicada la creación o modificación a ley o decreto en el Periódico Oficial del Estado. Se

precisa que este instrumento puede ser solicitado por la ciudadanía, pero también por quién ostente la gubernatura o dos o más ayuntamientos; asimismo, los temas que no deben de contener las leyes o decretos que pretendan ser objeto de este instrumento. Finalmente, se informa que para solicitar el referéndum debe realizarse en los formatos oficiales que el Instituto Estatal Electoral de Baja California dispone en su portal oficial y se indica la página.

X.- Que esta Comisión advierte que el material didáctico que propone el Departamento para apoyar las acciones tendientes a la promoción y difusión de la educación cívica y participación ciudadana, fue producido utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TIC) tal y como se aprobó en el Programa.

Que este material sin duda transformará los métodos de enseñanza que históricamente el Instituto Electoral ha empleado en sus anteriores Programas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, al transitar al empleo de herramientas digitales que facilitan la apropiación del aprendizaje y la cobertura en su difusión.

Ahora bien, también advierte la Comisión que de acuerdo al plazo establecido en resolutive Cuarto del Dictamen 6, se cumple con la presentación de la mayoría del material didáctico, sin embargo, queda pendiente de presentarse el material denominado Construcción de un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y las Encuestas presenciales y/o en línea, entre otros.



Que desde luego no escapa a la Comisión, que actualmente el mundo entero se encuentra expuesto a una epidemia generada por el brote de Coronavirus COVID-19, incluido México, razón por la que se han venido tomando una serie de medidas y acciones por las diferentes autoridades públicas para contrarrestar la propagación del citado virus.

Que en este sentido el Instituto Electoral tal y como se cita en los antecedentes 8 y 9 de este dictamen, aprobó una serie de medidas entre ellas la continuación del desarrollo de sus funciones esenciales, por lo que las actividades que se realicen a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta que la emergencia perdure, deberán llevarse a cabo con el personal mínima e indispensable, retirando al personal que se encuentre en estado vulnerable.

Asimismo, la autorización para no presentarse a trabajar de las personas que forman parte de los grupos de riesgo siguientes: mayores de 60 años; personal con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o cualquier otra que pueda comprometer el sistema inmune y/o la vida; personal con procedimientos pre o post operatorios; embarazo y las madres y padres con hijos de hasta 15 años de edad.

Por lo anterior expuesto esta Comisión concluye por una parte, que es viable la aprobación del material didáctico que presenta el Departamento, porque coincide con el aprobado en el Programa y fue producido en los términos propuestos, es decir, utilizando las Tecnologías de la Informática y



Comunicación. Por otra parte, se considera que debido a la situación imperante en el mundo con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y las medidas adoptadas por el Instituto Estatal, es viable que el material didáctico pendiente de producir sea presentado por el Departamento una vez que concluya la emergencia en el Estado.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de este órgano de dirección superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el "Material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023", en los términos del Considerando IX del presente dictamen.

SEGUNDO. La Coordinación de Informática y Estadística Electoral auxiliará al Departamento, en la publicación del material en el portal de internet institucional, así como con las actualizaciones a que haya lugar.

TERCERO. La Coordinación de Comunicación Social auxiliará al Departamento, en la difusión de los materiales didácticos en las plataformas digitales.

CUARTO. Una vez que concluya la emergencia en el Estado con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Departamento presentará a la Comisión el material didáctico pendiente por producir para la implementación del Programa.



QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA


C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO

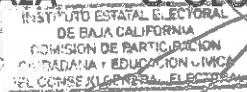
PRESIDENTA


C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA

VOCAL


C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ

VOCAL




C. LUIS ALFONSO TRIVIÑO CUEVA

SECRETARIO TÉCNICO